



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 10 de Enero 2014

DECRETO EXENTO N° 17

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
22/11/2013	Canasta de Alimentos	González	González	Héctor Enrique	\$ 15.995
25/11/2013	Canasta de Alimentos	Reyes	Espinoza	Silvia Rosa	\$ 15.995
25/11/2013	Canasta de Alimentos	Contreras	Alfaro	Nora de las Mercedes	\$ 15.995
25/11/2013	Canasta de Alimentos	Fuentes	Araneda	Sandra Marcela	\$ 15.995
25/11/2013	Materiales de Construcción (20 Listones de 2X3 y 6 Planchas de Zinc 2 ½)	Vásquez	Aguilera	Paola del Transito	\$ 58.500
27/11/2013	Materiales de Construcción (20 Listones DE 2X3 y 6 Planchas de Zinc 2 ½)	Henríquez	Jaque	María Luzmila	\$ 97.856
27/11/2013	Canasta de Alimentos	Fuentes	Soto	Sylvia del Carmen	\$ 15.995
27/11/2013	Materiales de Construcción (15 Listones de 2X3)	Vásquez	Candía	Luis Alberto	\$ 60.640
02/12/2013	Canasta de Alimentos	Ascencio	Candía	Jovita Del Carmen	\$ 15.995
02/12/2013	1 Marqueza y 1 Colchón	Guzmán	Guzmán	Jacqueline Del Carmen	\$ 76.881
05/12/2013	Materiales de Construcción (12 Listones de 2X3 y 8 Planchas de Zinc 2 ½)	Espinoza	Montecinos	Isabel del Carmen	\$ 56.176
06/12/2013	Canasta de Alimentos	López	Sepúlveda	Jessica	\$ 15.995
06/12/2013	Canasta de Alimentos	Montecinos	Flores	Felisa de las Mercedes	\$ 15.995
06/12/2013	Materiales de Construcción (6 Planchas de Zinc 2 ½)	Leiva	Romero	Cesar Antonio	\$ 28.740
09/12/2013	Materiales de Construcción (6 Listones de 2X3 y 4 Planchas de Zinc 2 ½)	Medel	Ortega	Serjio Antonio	\$ 28.088
09/12/2013	Materiales de Construcción (5 Listones de 2X3 y 4 Planchas de Zinc 2 ½)	Vallejos	Méndez	Jaime Romilio	\$ 26.600
09/12/2013	Canasta de Alimentos	Fuentes	González	Ana María	\$ 15.995
10/12/2013	Materiales de Construcción (5 Listones de 2X3 y 4 Planchas de Zinc 2 ½)	Fuentes	Hidalgo	Jeannette del Carmen	\$ 40.644
12/12/2013	Canasta de Alimentos	Sánchez	Guzmán	Carlos	\$ 15.995
12/12/2013	Canasta de Alimentos	Vásquez	Yelvez	María Estela	\$ 15.995
12/12/2013	Canasta de Alimentos	Landaeta	Parra	Uben del Carmen	\$ 15.995
20/12/2013	Canasta de Alimentos	Escobar	Norambuena	Silvia Rosa	\$ 15.995
20/12/2013	1 Marqueza y 1 Colchón	Cancino	Yañez	Zulema de las Rosas	\$ 76.881



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/m/c.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



Ivan Domingo Hernandez
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DOMINGO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL